



## *Resolución Jefatural N°* 160-2022-AGN/JEF

Lima, 8 de agosto de 2022

**VISTOS** el Informe N° 456-2022-AGN/SG-OA-AA, de fecha 5 de agosto de 2022, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 159-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 5 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 325-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 8 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación —en adelante AGN— es el órgano rector del referido sistema y conforme al literal b del artículo 5 de la citada ley establece como uno de los fines del AGN, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional; asimismo, en concordancia a lo dispuesto en el literal e del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y sus modificatorias, son funciones del AGN normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que: *“Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación”*; asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que, la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud del organismo público y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previa opinión favorable del órgano consultivo;

Que el literal c del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Oficina de Administración tiene por función *“Proponer normas internas de aplicación institucional relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo”*;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma

para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, modificada por las resoluciones jefaturales números 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022. Asimismo, la citada directiva señala en el literal d de las IX. Disposiciones Complementarias que, el *“Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales, en el ámbito de sus competencias conforme a ley, son los únicos entes facultados para hacer efectiva la eliminación de los documentos archivísticos que previamente hayan sido autorizados, mediante acto administrativo, por el Archivo General de la Nación o los Archivos Regionales, según corresponda; debiendo cumplir con un procedimiento interno debidamente aprobado, controlado y documentado, mediante el cual se determine el uso de métodos seguros y eficaces que garanticen que la información contenida en dichos soportes no pueda ser recuperada o restituida”*. En ese sentido, en el literal c de las X. Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI se dispuso que, el Archivo General de la Nación debe aprobar el documento interno para la disposición final de documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y con autorización de eliminación;

Que a través del Informe N° 456-2022-AGN/SG-OA-AA, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración propone que, se aprueben los *“Lineamientos para la disposición final de documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y con autorización de eliminación del Archivo General de la Nación”*, con la finalidad de garantizar *“la disposición final de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y autorizadas para su eliminación por la Comisión Técnica de Archivos del Archivo General de la Nación”*;

Que mediante el Memorando N° 159-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 017-2022-AGN/SG-OPP-AMG, del Área de Modernización de la Gestión, a través del cual se brinda opinión favorable a la Directiva N° 001-2022-AGN/J, denominada *“Lineamientos para la disposición final de documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y con autorización de eliminación del Archivo General de la Nación”* presentada por la Oficina de Administración, al haberse constatado que la propuesta aborda la falta de un procedimiento interno que regule desde el recojo hasta la disposición final de los documentos autorizados para su eliminación, y que a su vez, se encuentra en línea con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, *“Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”*, y sus modificatorias, en el sentido que, el AGN en el ámbito de su competencia es el único autorizado para hacer efectiva la eliminación de los documentos archivísticos que previamente hayan sido autorizados, mediante acto administrativo, por esta entidad;

Que mediante el Informe N° 325-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la Directiva N° 001-2022-AGN/J, denominada *“Lineamientos para la disposición final de documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y con autorización de eliminación del Archivo General de la Nación”*, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, acorde a la normatividad y a las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, denominada

“Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF;

Con los visados del Área de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, modificada por las resoluciones jefaturales números 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022; la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021;

#### **SE RESUELVE**

**Artículo 1.- Aprobar** la Directiva N° 001-2022-AGN/J, denominada “Lineamientos para la disposición final de documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y con autorización de eliminación del Archivo General de la Nación”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución jefatural a los interesados.

**Artículo 3.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Ricardo Arturo Moreau Heredia**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**